



Dependencia u Organismo Público Descentralizado: Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)	Título de la Regulación. Opinión Técnica de los Servicios Hidráulicos y Sanitarios para Proyectos Propuestos con Uso Diferente al Habitacional.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Arq. Francisco Armando Rueda Espinosa	Fecha de Aprobación del Comité Interno: (2ª. Sesión Ordinaria 2014)	
Punto de Contacto: Teléfono: 53590215 Correo: javiergarciaacanog@hotmail.com miriamcaem@gmail.com	Fecha de Recepción:	Fecha de Envío: 22 de mayo de 2014
Anexe el Archivo que contiene la Regulación Considerando que este servicio ya existía en el Registro Estatal de Trámites Empresariales (RETE), se adjunta medio electrónico que contiene esta evidencia		
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
1. Describa los objetivos generales de la Regulación propuesta. Objetivo General: Contribuir para que los desarrolladores cuenten con instrumentos legales que permitan un tratamiento normativo integral para el uso o aprovechamiento de predios o inmuebles, que tienen un impacto significativo en cuanto a equipamiento urbano y servicios públicos previstos para una Región o para un Centro de Población.		
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta. Existe sobreexplotación de los acuíferos, principalmente en los Valles de México y Toluca.		
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen Disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por que son insuficientes para atender la problemática identificada. La Ley de Aguas Nacionales es insuficiente, dado que la CONAGUA no cuenta con antecedentes relacionados con compromisos de abasto de agua potable contraídos con los Derechos de Aguas Nacionales emitidos.		
II. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN		
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la Regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que impactaría su instrumentación. Se considera que no hay alternativas, ya que ni el Municipio ni el Gobierno Federal realizan la verificación que efectúa la CAEM de la no duplicidad de los Derechos de Aguas Nacionales.		
5. Justifique las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. Porque la Regulación ya existente es la única opción hasta el momento.		
6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. No se tiene conocimiento de la práctica que sobre esta Regulación, se realice en otros países.		
III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN		
7. ¿La Regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección de los consumidores? La Regulación ya existente contiene disposiciones en materia de medio ambiente		
Justifique cómo la Regulación puede mitigar el riesgo. La revisión que realiza CAEM constata que los Derechos de Aprovechamientos de Aguas Nacionales no se están utilizando en beneficio de otro desarrollo urbano, comercial, industrial o de servicios.		
8. ¿La Regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites? No		
9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta: La CONAGUA, en los acuíferos en veda no permite la autorización de pozos; tan solo la transmisión de Derechos, cuyo objetivo es no incrementar la sobreexplotación. Justificación: Las aguas son de jurisdicción federal		
10. ¿Cuáles serían los efectos de la Regulación sobre la competencia de libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? La Regulación no tiene efecto en la competencia ya que cualquier interesado puede cumplir los requisitos.		

11. ¿Cuales serían los efectos de la Regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios para el consumidor en los mercados?
El costo del insumo "agua" es de bajo impacto, en comparación con otros servicios e insumos como el de energía eléctrica y combustible.

12. ¿La propuesta de Regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas)
No, ya que los requisitos son los mismos para todos los solicitantes

13. Proporcione la estimación de los costos que supone la Regulación para cada particular o grupo de particulares
No aplica, ya que los trámites de esta regulación son totalmente gratuitos

COSTOS	Indique el grupo o industria afectados
	Describa de manera general los beneficios que implica la Regulación propuesta
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la Regulación

14. Beneficios que implica la Regulación propuesta

BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados Comercial, industrial y de servicios
	Describa de manera general los beneficios que implica la Regulación propuesta Que exista certeza jurídica sobre el recurso hídrico
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la Regulación Su valor no se determina monetariamente, sino en el beneficio del impacto ambiental

15. Justifique que los beneficios de la Regulación son superiores a sus costos.
Conforme a lo antes señalado, es evidente que es superior el beneficio del impacto ambiental, respecto a posibles costos

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Regulación (incluya recursos públicos)
La Regulación no es de nueva creación, ya existe y los procedimientos ya están implementados y se realiza con recursos propios de CAEM

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Regulación.
La verificación se realiza a través del cotejo de documentos de autorización otorgados por CONAGUA, contra los expedientes que obran en poder de CAEM.

V. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Regulación.
La evaluación del logro de los objetivos, la realiza la CONAGUA, por corresponder al ámbito de su competencia.

19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Regulación? Se desconoce, ya que este concepto de Regulación es muy antiguo (consultar RETE publicado el 8 de julio de 1996)

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la Regulación como resultado de las consultas realizadas. No aplica

21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñarla Regulación.
Artículo 18 fracción VIII de la Ley del Agua para el estado de México y Municipios; y Artículos 5.33, 5.34 y 5.35 del Libro Quinto del Código Admvo. del Estado de México.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Arq. Francisco Armando Rueda Espinosa Director General de Administración y Finanzas y Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Leobardo Rodríguez Jalili Director General de Asuntos Jurídicos	Ing. José Manuel Camacho Salmón Vocal Ejecutivo y Presidente de Mejora Regulatoria

81